



Gobierno de MORELOS
Unidos
por la Ciudad
que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

UBICACION: TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO I. MADERO
CALLE CRUCE 2: 5 DE MAYO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC
IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.
DIAS AMPARADOS: 30
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

PLANTAS
FONDO 1.80 MTS

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

DIAS DE TRABAJO

| | | | |
|-----------|---------------------------------|---------|---------------------------------|
| LUNES | NO TRABAJA | VIERNES | NO TRABAJA |
| MARTES | NO TRABAJA | SABADO | SI DE: 08:00:51 a A: 02:00:51 p |
| MIERCOLES | NO TRABAJA | DOMINGO | SI DE: 08:00:51 a A: 02:00:51 p |
| JUEVES | SI DE: 08:00:51 a A: 02:00:51 p | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SALUDAD

[Signature]
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
RODRIGUEZ GOMEZ RAFAEL
ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El mendocinio o préstamo del pasado a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO